



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Anuncios a precios convencionales

Pagos por trimestres vencidos

LA FIESTA DEL ARBOL

Los pájaros y los árboles

Proteger a los pájaros, fomentar el arbolado; he aquí dos bases sólidas de la Agricultura, que aunque a su primera vista parezcan de poca importancia, demuestran el estado de adelanto, de cultura y aun de educación de un pueblo.

Es falso el juicio que se tiene de que son perjudiciales los pájaros; contra ellos se ha alzado y sigue alzándose lo mismo el hombre de las ciudades que el de los campos para destruirlos, fundándose en que devoran grandes cantidades de grano. Muy al contrario, ellos constituyen un medio de defensa natural, son poderosos auxiliares que la Providencia en sus sabios destinos creó, para librarnos de mil plagas que invaden nuestros campos. La observación científica lo ha probado: los pájaros, aunque se alimentan de granos, sienten verdadera predilección por los insectos, principalmente en los momentos en que la actividad de su vida es más acentuada.

Se hace, pues, precisa una decidida protección a los pájaros, que la experiencia reflexiva ha juzgado como utilísimos a las plantas, y que se restrinja la diversión de la caza, que tratándose de algunas especies como el gorrión, constituye un verdadero atentado a los intereses de la agricultura.

No menos importante es el papel que el arbolado tiene en la vida entera.

El árbol, con constante desprendimiento de oxígeno, purifica la atmósfera; con sus profundas raíces extrae del seno de la tierra humedad que da vida al ambiente; es un poderoso auxiliar para la distribución y regularidad de las lluvias y de las temperaturas; forma diques que contrarrestando el empuje de los torrentes convierten estos en tranquilos caudales, que lejos de llevar la desolación

y ruina de los pueblos, les aportan el agua, principio fundamental a la vida.

En otro orden de consideraciones, el árbol suministra madera, leña, frutas; sus hojas contribuyen poderosamente a la formación de la tierra vegetal, y esas mismas hojas sirven de tupida pantalla, que atenúa los rayos del sol en los ardorosos días estivales.

Si pensáis en las inmensas ventajas que el arbolado proporciona, ellas os harán comprender el crimen que se comete, no castigando, sino dejando en olvido el fomento de estos seres que la Naturaleza creó para darnos riqueza, salud y recreo. Esta es la época de celebrar la fiesta del árbol en la ciudad de Guadalajara; que se celebre esta fiesta como una necesidad y un bien, como una acción educativa, es preciso. Los niños que asisten a la fiesta del árbol se hacen guardianes de lo que plantan con sus manos, y enseñan a sus padres a respetarlos.

Protección a los pájaros y árboles, he aquí lo que hay que hacer y pedir un día y otro a los que pueden contribuir a favorecerla. Si se les concede, nuestros afanes serán recompensados, nuestros campos se verán libres de insectos, la agricultura y la patria os quedarán eternamente agradecidas.

EL MARQUÉS DE DILAR.

SECCION OFICIAL

Real decreto de 30 de agosto relativo a la reforma de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio:

CAPÍTULO VIII

Del Profesorado

Art. 74. En la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio habrá un Profesor para cada una de las siguientes enseñanzas, correspondientes a los alumnos:

1. Religión y Moral.
2. Principios de Filosofía.
3. Fisiología e Higiene general.
4. Pedagogía fundamental y Prácticas pedagógicas.
5. Pedagogía de anormales.

6. Historia de la Pedagogía.
7. Derecho y Economía social.
8. Legislación escolar comparada y Técnica de la Inspección de enseñanza.
9. Preceptiva e Historia general literaria (dos cursos).
10. Geografía (dos cursos).
11. Historia de la civilización (dos cursos).
12. Teoría e Historia de las Bellas Artes.
13. Aritmética y Álgebra.
14. Geometría y Trigonometría.
15. Física.
16. Química.
17. Higiene escolar.
18. Inglés.
19. Alemán.

Habrá además en la Escuela un Profesor de Historia natural para los dos cursos de esta enseñanza en los estudios correspondientes a los alumnos, y otro para los correspondientes a las alumnas.

Art. 75. Los Profesores de Religión y Moral, Principios de Filosofía, Fisiología e Higiene general, Pedagogía de anormales, Historia de la Pedagogía, Derecho y Economía social, Higiene escolar, Teoría e Historia de las Bellas Artes, Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría, Física, Química, Inglés y Alemán, tendrán también a su cargo las mismas enseñanzas, pero a horas distintas en los estudios correspondientes a la Sección de alumnas.

Art. 76. En la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, habrá una Profesora para cada una de estas enseñanzas:

1. Pedagogía fundamental y prácticas pedagógicas.
2. Legislación escolar y técnica de la Inspección.
3. Preceptiva e Historia general literaria.
4. Historia de la civilización (dos cursos).
5. Labores útiles (dos cursos).
6. Labores artísticas (dos cursos).
7. Geografía (dos cursos).

Art. 77. En la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio habrá seis Profesores auxiliares (dos de estudios comunes, dos de la Sección de Letras y dos de la de Ciencias), y tres Profesoras de igual categoría (dos de estudios comunes y otra de la Sección de Labores).

Art. 78. Los Profesores y Profesoras auxiliares, además de sustituir a los numerarios en ausencias o enfermedades, colaborarán con ellos en los trabajos prácticos propios de cada clase.

Art. 79. Las plazas de Profesores y Profesoras de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio en Madrid, se proveerán alternativamente en dos turnos: uno de concurso y otro de oposición.

Al turno de concurso pueden aspirar los Catedráticos de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, y los Profesores numerarios de Escuela Normal que cuenten cinco años de antigüedad y hayan obtenido, por oposición Cátedra de enseñanza igual o análoga a la vacante. Los Inspectores de Primera enseñanza y Maestros de Escuela pública que, habiendo ingresado por oposición se hallen incluidos en una de las tres primeras categorías de sus respectivos escalafones, podrán igualmente aspirar, por concurso, a las Cátedras de Pedagogía fundamental, Legislación escolar comparada y Técnica de la Inspección.

Al turno de oposición pueden aspirar los Maestros Normales y los Doctores en las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias, según sea de la Sección de Letras o Ciencias la Cátedra de que se trate.

Art. 80. El Profesor de Religión y Moral debe poseer el título de Doctor en Teología, y será nombrado por Real orden, a propuesta, en terna, del Prelado diocesano.

Art. 81. La plaza de Profesor de Higiene escolar,

se proveerá, por concurso, entre individuos pertenecientes al Cuerpo Médico-escolar.

Art. 82. Habrá, además, en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, dos Profesores Inspectores y dos Profesoras Inspectoras. Los Inspectores alternarán en el cuidado del orden de los alumnos en la Escuela fuera de las clases, y les acompañarán en las excursiones educativas que se organicen fuera de Madrid.

Iguales deberes tendrán las Profesoras Inspectoras respecto de las alumnas, y estará, además, a su cargo, por cursos alternados, la enseñanza de la Economía doméstica y el trabajo de auxiliar de la misma enseñanza.

Los Profesores Inspectores serán también auxiliares de las enseñanzas que determine el Claustro de la Escuela.

Art. 83. Las plazas de Profesores Inspectores y de Profesores auxiliares, se proveerán por concurso entre Profesores de Escuela Normal.

Al concurso de Profesores Inspectores pueden también aspirar los Profesores auxiliares de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Art. 84. El sueldo de los Profesores numerarios de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, es el de 4.500 pesetas, y de 3.000 el de Profesores de idiomas y de los Profesores Inspectores.

Estas tres clases de Profesores disfrutará de aumentos de sueldo de 500 pesetas por quinquenio.

Art. 85. Los Profesores y Profesoras auxiliares disfrutará la gratificación de 2.000 pesetas anuales y aumentos quinquenales de 250 pesetas.

Art. 86. El tiempo de servicios prestados en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, es acumulable a los que se hayan prestado en propiedad en otros Establecimientos de enseñanza oficial, y, recíprocamente, los servicios prestados en las Inspecciones de Primera enseñanza y en las Escuelas públicas, en cargos obtenidos por oposición, es también acumulable para todos los efectos de la carrera a los que se presten como Profesor en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Art. 87. Los encargados de cursos breves o conferencias especiales a que se refiere el artículo 33, percibirán por cada una de ellas la cantidad que, a propuesta del Claustro, señale el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

CAPITULO IX

Del gobierno y administración de la Escuela

Art. 88. El gobierno y administración de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, estará a cargo de un Delegado Regio, de un Director de Estudios para la Sección de alumnos, de una Directora de estudios para la Sección de alumnas, de un Secretario y de un Vicesecretario.

Art. 89. Será Delegado Regio un Consejero de Instrucción pública, nombrado por Real decreto.

Art. 90. El nombramiento de Director de Estudios y de Secretario de la Escuela, debe recaer en Profesores numerarios, y el de Directora, en una profesora de igual categoría.

Estos nombramientos se harán de Real orden, a propuesta del Delegado Regio.

Art. 71. El Vicesecretario será nombrado por el Director general de Primera Enseñanza, a propuesta igualmente del Delegado Regio. Esta propuesta debe recaer en un Profesor-inspector o auxiliar de la Escuela.

Art. 92. El cargo de Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, será honorífico y gratuito, y a él habrá asignada, para gastos de representación, la gratificación anual de 3.000 pesetas.

El Director y la Directora de estudios disfrutará

cada uno la gratificación de 1.000 pesetas; el Secretario, de 1.000, y el Vicesecretario, 500.

Art. 93. Corresponde al Delegado Regio, además de las atribuciones que le conceden otros artículos de este Decreto: 1.º Representar a la Escuela y al Claustro de Profesores en todas las relaciones oficiales.

2.º Presidir y dirigir todas las reuniones, Juntas y Comisiones a que asista.

3.º Decidir con su voto los empates de votación del Claustro y Juntas que presida.

4.º Fijar el horario de la Escuela, oyendo a los Directores y al Secretario.

5.º Administrar y distribuir los fondos de la Escuela, teniendo en cuenta los acuerdos de la Junta económica.

6.º Vigilar el cumplimiento de los deberes de cuantos hayan de tener relaciones de subordinación con el Establecimiento.

7.º Intervenir en cuantos asuntos de carácter administrativo tengan relación con el centro docente puesto a su cuidado.

Art. 94. El delegado regio tiene también en la Escuela todas las atribuciones disciplinarias que las disposiciones generales vigentes conceden a los jefes de establecimientos de enseñanza oficial.

Art. 95. El director de estudios de la Sección de alumnos de la Escuela, además de las atribuciones y deberes taxativamente expresados en este decreto y los que determine el reglamento interior, suplirá al delegado regio en ausencias y enfermedades.

Art. 96. Los directores de estudios cuidarán especialmente del régimen pedagógico y decidirán con su voto los empates en las Juntas de profesores. Tendrán también a su cargo la inspección de los respectivos internados o colegios.

Art. 97. Las obligaciones del secretario serán, además de las generales que impone a estos funcionarios administrativos la legislación común de Instrucción pública, el cumplimiento de los acuerdos del Claustro y de las Juntas de la Escuela, así como el de las órdenes del delegado regio.

Art. 98. El vicesecretario suplirá al Secretario en ausencias y enfermedades, y constantemente tomará parte con el secretario en el despacho de la Secretaría de la Escuela.

Art. 99. El personal administrativo y subalterno de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio será el que determine el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, oído el Claustro de la Escuela.

Art. 100. La plantilla de todo el personal docente, administrativo y subalterno de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio figurará con detalle en el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 101. Habrá en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio una Junta económica que entenderá en todos los asuntos de este carácter.

Formarán esta Junta el delegado regio, los directores de estudios, un profesor y una profesora de la Escuela, elegidos por el Claustro, y el secretario, que lo será también de la Junta económica.

Art. 102. La biblioteca de la Escuela estará a cargo del profesor o profesora que designe el delegado regio, oyendo al Claustro de la Escuela.

CAPÍTULO X

Del claustro y de las juntas de profesores.

Art. 103. El Claustro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio se compone del delegado regio y de todos los profesores y profesoras de dicho establecimiento de enseñanza.

Art. 104. Todos los profesores numerarios, inspectores y auxiliares que formen parte del Claustro, tendrán en sus deliberaciones voz y voto.

Art. 105. Al Claustro de profesores corresponden los asuntos de carácter general de la Escuela y todos aquellos que así lo estimen las autoridades académicas, las Juntas de profesores o el delegado regio.

Art. 106. Los profesores numerarios, inspectores y auxiliares de los estudios de alumnos formarán una Junta que entenderá en cuantos asuntos se relacionen con la dirección y régimen pedagógico de dichos alumnos.

Con fines análogos funcionará en la Escuela otra Junta compuesta de los profesores y profesoras-inspectores y auxiliares que tengan a su cargo estudios correspondientes a las alumnas.

Art. 107. El Claustro de profesores celebrará durante el curso una sesión mensual ordinaria y las extraordinarias que acuerde el delegado regio o pidan cinco vocales.

La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos los profesores que forman parte de él.

Art. 108. Las Juntas de profesores se reunirán también durante el curso una vez al mes, por lo menos, para tratar de la asistencia, aplicación y aprovechamiento de los alumnos y alumnas de la Escuela.

Art. 109. Convocará y presidirá las reuniones del Claustro el delegado regio.

Los directores de estudios convocarán y presidirán asimismo las sesiones de sus respectivas Juntas, dando siempre noticia de la convocatoria al delegado regio.

Art. 110. Será secretario del Claustro y de las Juntas de profesores el que lo sea de la Escuela.

Disposición final.

Queda derogado el Real decreto de 10 de septiembre de 1911 y cuantas disposiciones se opongan al presente.

Por el Ministerio de Instrucción pública se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Disposiciones transitorias.

1.ª El presente decreto comenzará a regir desde 1.º de octubre próximo.

2.ª Por este curso, los exámenes de ingreso en la Escuela se verificarán del 11 al 25 de septiembre.

3.ª Hasta que sean provistas en propiedad las nuevas cátedras creadas por este decretos, serán desempeñadas por profesores interinos.

4.ª Los alumnos y alumnas que hubiesen aprobado el primer curso continuarán sus estudios con arreglo al plan establecido en este decreto, en todo aquello que les sea aplicable.

5.ª Los alumnos y alumnas que hubiesen aprobado los dos primeros cursos harán las prácticas del tercer año con arreglo a este decreto, simultaneando con ellas el estudio de la Higiene escolar y de la Técnica de Inspección.

Dado en San Sebastián a treinta de agosto de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín y García.*

(Gaceta del 2 de septiembre.)

ESCUELAS VACANTES

Universidad de Zaragoza

Concurso rápido de Ascenso y Traslado.

Rectificación.

Se segregan del concurso de Traslado, Maestros, la Escuela de Bárboles, por estar solicitada, en virtud del artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911; las mixtas de Pinilla del Olmo y Zayas de

Bascones (Soria), por hallarse anunciadas en el concurso de ingreso de interinos.

Del concurso de ascenso, Maestras, la de Avalos, por pertenecer al de Traslado, y del de Traslado de idem, la de Bijuesca, por ser de niños.

Y se agregan en el de Ascenso, niñas, la de Bronchales (Teruel), por omisión en el anuncio de vacantes, y en el de Traslado, Maestras, la de Avalos, niñas (Logroño), y las de niños de Hinojosa de Jarque (Teruel) y mixta de Villabuena (Soria), pertenecientes al Traslado de Maestros, las cuales han sido eliminadas del concurso de ingreso de interinos por tener dotación de más de 500 pesetas, ó sea de 550 cada una.

Lo que se hace público a los señores Maestros y Maestras aspirantes a dicho concurso.

Zaragoza, 30 septiembre de 1914.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 4 octubre).

DE LA GUERRA

El barco de Navidad

Leemos en el «Daily Telegraph» que los norteamericanos han tenido una idea noble entre todas. Procede de Chicago, como para probar que se puede tener desarrollado hasta el último extremo el gusto por los negocios y el más refinado sentimentalismo.

Trátase de fletar un barco, que se llamará el Barco de Navidad, «the Christmas Ship», destinado a traer a Europa los regalos que los niños de los Estados Unidos destinan a los niños de las naciones beligerantes cuyos padres estén en la guerra.

Ese buque irá a Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica, Austria Hungría, Serbia, y quizás a otras naciones que para entonces habrán tomado parte en el conflicto. Ya están hablados los embajadores para que ningún puerto se le cierre y para que se le facilite el paso a través de los mares sembrados de minas y torpedos. No se quiere que le suceda el menor daño a ese mensajero de la caridad.

Los niños americanos, seguros en sus casas, que no están expuestas al incendio ni al saqueo, celebrarán alegre y pacíficamente la fiesta de Navidad. No serán ellos como los que en nuestro continente llamarán en vano al autor de sus días, que pelea en sitios lejanos, o que yace herido en algún hospital cuando no está tendido para siempre en una tumba desconocida.

Por esto han tenido la tierna idea de recordar a esas otras criaturas infelices, que hay semejantes suyos que piensan en ellas y que desean proporcionarles un momento de gozo y de alivio en su aflicción.

Según el corresponsal del «Daily Telegraph», América ha acogido con entusiasmo esa idea tierna y generosa entre todas. La prensa está dispuesta a recoger los miles de donativos que sin duda se van a reunir. Los niños yanquis comprarán los objetos con su propio dinero y las adquisiciones las harán ellos mismos, personalmente.

Y lo repetimos, esos regalos no cruzarán el Atlántico en un barco cualquiera, sino en el que se fletará especialmente con tal fin, recibiendo el nombre que

ya hemos dicho. Además de la bandera estrellada, llevará un gallardete con la estrella blanca de Cristo. No contendrá ningún otro cargamento que los juguetes destinados a los niños.

Es un pensamiento noble; de oro puro, nacido en un corazón sensible, y acogido de manera maravillosa por un pueblo lleno de exaltación. Su significado será con todo aún más alto. Primero representará el elevado uso que se puede hacer de las riquezas, y en segundo lugar recordará a las naciones que se destrozan en una lucha impía, cómo todas ellas olvidan las preceptos de su religión.

Lápida conmemorativa

El Ayuntamiento de esta población, en sesión celebrada anteayer, acordó colocar en el edificio Escuela de San Juan de Dios, una lápida que sirva para perpetuar la memoria de los meritísimos maestros fallecidos D. Lorenzo García y D. Santiago Sabino Díaz, de grata recordación en Guadalajara, donde ejercieron el magisterio durante muchísimos años, el primero como Regente de la Escuela práctica y como Maestro de párvulos el segundo.

Seguramente que el acuerdo del Ayuntamiento, que fué tomado por unanimidad, servirá de satisfacción a las generaciones que se educaron con tan bondadosos y ejemplares maestros, y nosotros por tal hecho enviamos nuestro aplauso a la Corporación municipal, que sabe honrar la memoria de aquellos que en vida tuvieron como norma el estricto cumplimiento del deber.

El acto de colocación de dicha lápida se revestirá de la solemnidad debida.

NUEVOS MAESTROS

Durante el pasado mes, han verificado la Reválida de Maestro de primera enseñanza elemental, en el Instituto general y técnico de esta población, los alumnos siguientes:

D. Luciano Gabriel Fernández, D. Alejandro Vicente Sanz, D. Luis Villaldea Gumiel, D. Vicente Agudo Hernando, D. Teodoro Gutiérrez Galán, D. Isidoro Ruiz Medrano, D. Macario Santos Ayuso y D. Urbano Mangas Olmos.

En la Normal Superior de Maestras han sufrido también exámenes de Reválida, las siguientes señoritas:

Maestras elementales: D.^a Dolores Riaño y doña Remedios Galán Ruilópez, sobresaliente; D.^a Concepción Riaño, D.^a M.^a Berta R. de Gordejuela, D.^a Tomasa Merodio, D.^a Benita González, doña Balbina Martínez, D.^a Felisa Marañón, D.^a Aurora López Varela, D.^a Margarita Kayser, D.^a María Arce, D.^a Cecilia Alvarez, D.^a María Franco y doña Aurelia García, con nota de aprobado.

Maestras superiores: D.^a América Fontanals, D.^a Estrella Fontanals, D.^a Pilar Escudero y doña Mercedes Sardinero, sobresaliente; D.^a Alejandrina Sanz, D.^a Anunciación Jaime, D.^a Rafaela Callejo, D.^a Genoveva Tail Tallo, D.^a María del Carmen

Díaz, D.^a Marcelina Mula y D.^a Margarita Lavín, aprobado.

A todos nuestra enhorabuena.

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Cifuentes

Extracto de los acuerdos tomados en la reunión de 4 octubre 1914:

1.^o Que se eleven instancias a los señores ministros de Instrucción pública y de Hacienda y al señor Director general, concretándolas a las diez peticiones siguientes:

1.^a Que a partir del presupuesto para 1915, se eleve la consignación del material en todas las clases; se suministre gratis a pobres y pudientes y se cumplan los preceptos de instrucción obligatorios.

2.^a Que todos los maestros con sueldos menores empiecen a disfrutar el de 1.000 pesetas desde 1.^o de enero de 1915, y mientras subsistan las categorías de 500, 625, 1.100, 1.375 y 1.650, no sean creadas las de 4.500 ni 5.000.

3.^a Que todos los interinos con servicios anteriores a 1.^o de julio de 1911 sean colocados en propiedad con la urgencia que su situación requiere, para lo que se formará segunda relación en que serán incluidos todos los no colocados en propiedad por la primera y se les darán todas las vacantes para todos precisas.

4.^a Que para los efectos de jubilación sean de abono los servicios interinos, como si fuesen propietarios, y para dichos efectos sea regulador para todo el magisterio nacional en general, el sueldo máximo disfrutado aunque sea un solo día.

5.^a Que desde 1.^o de enero de 1915 desaparezcan las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650, creándose en su lugar las ya pedidas por casi todas las asociaciones.

6.^a Que desaparezca la limitación de derechos y se supriman los expedientes de incompatibilidad del Maestro con autoridades y vecindario.

7.^a Que pase a depender del Estado la Caja de pasivos, con el descuento actual.

8.^a Que todo el Magisterio nacional pueda sustituirse a los diez años de servicios.

9.^a Que los maestros de patronato, que cubren plazas que sustituyen a Escuelas nacionales, tengan los mismos derechos que los demás maestros nacionales.

Y 10.^a Que la cuota máxima por consumos sea el uno y medio por ciento del sueldo diario.

2.^o Que las instancias del acuerdo anterior, se remitan con la urgencia posible.

3.^o Que del fondo social se envíen a D. Hernán de la Puerta cinco pesetas para la tirada del folleto oponiéndonos a la creación de las categorías de 4.500 y 5.000 pesetas mientras subsistan las de 500, 625, 1.100, 1.375 y 1.650, y se le ruegue en la carta que al mensaje que eleve a la superioridad con estos fines, agregue las veintidós firmas de los que suscribimos esta carta.

4.^o Que por telégrafo se felicite al Sr. Presidente del Consejo de ministros por el mantenimiento de la neutralidad de España, en la guerra europea.

5.^o Que se envíen a la viuda del dignísimo compañero D. Patricio Ibáñez (q. e. p. d.) cinco pesetas, como testimonio de gratitud a la memoria de quien tanto se distinguió en vida por su amor a la clase, y se la dé el pésame en nombre de esta asociación, y a D. Angel Grande, de Nombela (Toledo), se le remita

una peseta para los gastos que se originen a la «Unión de 1.100» en relación con la supresión de las categorías intermedias; ambas del fondo social.

6.^o Que enterado de la circular sobre elecciones inserta en LA ORIENTACION de 18 de septiembre próximo pasado, procedente de «La Unión nacional de Maestros», se da amplio voto de confianza a la Directiva de esta parcial para que resuelva lo que crea oportuno.

7.^o Que desde hoy en adelante, todo el que no asista a la sesión que le corresponda, le será aplicada la penalidad reglamentaria, según proceda, puesto que todo socio tiene el ineludible deber de asistir, y no se tendrán por legales las representaciones no fundadas en enfermedad o desgracias de familia, justificadas.

Y 8.^o Que se remitan extractos de estos acuerdos a los periódicos *El Magisterio Español*, *La Verdad* y *LA ORIENTACION*.

Trillo 5 de octubre de 1914.—El Secretario, Pedro F. del Olmo.

**
Sr. D. N. N., Maestro Nacional

Distinguido compañero: Me dirijo a V. públicamente porque no estoy dispuesto a recibir a diario cartas que favorecen poco al buen nombre que se ha conquistado esta Asociación, y va ya el segundo disgusto recibido, (con el de V.)

Digo que disgusto, porque en la sesión del 5 de julio próximo pasado, según consta así en acta, se consolidó la unión de los maestros propietarios e interinos de este partido.

Verbalmente se acordó el 5 de julio que integrásemos la Asociación todos los del partido, como prueba del buen compañerismo reinante.

Tan de acuerdo estamos propietarios e interinos, que convinimos también en que todo el que se poseione como propietario o interino en el partido, sea considerado como socio desde el día de su toma de posesión, si el interesado no opina en contrario, porque no se trata de imposición alguna.

La Junta directiva está representada por maestros de todas las categorías; propietarios e interinos tienen su representación.

Hechas las anteriores aclaraciones, espero de usted, que si su decisión no es definitiva, me lo comunique y tendré la satisfacción de no darle de baja como socio; mas, si se afirma en lo que vertió en su carta del domingo, daré aviso al Sr. Chueca para que no le descuenta como asociado, y le daré de baja en la relación general; no sin advertirle que, hasta la fecha, cuantos maestros nacionales ejercemos en el partido, pertenecemos a la Asociación, y si uno más o menos parece igual a cualquiera, yo opino con el adagio vulgar, que *un grano no hace granero, pero ayuda al compañero*.

Fácilmente comprenderá que el fin que se persigue publicando la presente, es que conozcan todos que sobre nadie se ejerce presión, aunque sí nos animan los mejores deseos de que no haya desertores.

Al propio tiempo, y por mandato del Presidente, consulto a todos en general, si opinan debe admitirse como socio a un compañero que reúne todas las condiciones del artículo 5.^o de nuestro Reglamento, es decir, que presta sus servicios en partido que carece de Asociación y está próximo a Cifuentes.

Sírvanse ustedes comunicarme su *disconformidad* hasta el día 19 inclusive, entendiéndose, que de no recibir negativa contestación de la mayoría, será admitido desde el día 20.

El día 4, por involuntario olvido, no fué puesto a discusión el asunto.

Trillo, 6 de octubre de 1914.—El Secretario, Pedro F. del Olmo.

NOTICIAS

Propuesto.—Ha sido propuesto para la Escuela de Villaco (Palencia), por el Rectorado de Valladolid, en concurso de traslado, el maestro de Aldeanueva de Guadalajara D. Eduardo Parejo Vázquez.

Baile.—Por una Comisión de alumnos de Ingenieros fuimos atentamente invitados al baile que con motivo de la Jura de Bandera de los nuevamente ingresados en la Academia, tuvo lugar en el Teatro el jueves último y el que resultó brillantísimo.

Agradecemos la delicada atención de los ingenieros militares.

Enhorabuena.—La enviamos sincera a nuestro constante suscriptor de Madrid D. José Alfaro Arpa, por haber terminado brillantemente los estudios de la carrera de maestro Superior en la Normal de la Corte.

Presupuestos.—Durante el presente mes deberán los maestros remitir directamente a la Sección administrativa de primera enseñanza los presupuestos e inventarios, ambos por duplicado.

Posesiones.—Ha tomado posesión de la Escuela de Malaguilla el maestro D. Marciano Arenas y de la de Hontova, D. Angel Sanz.

Resolución.—La Dirección general del ramo, ha aprobado la resolución adoptada por la Inspección de esta provincia, en sentido de no haber lugar a tomar resolución alguna contra la maestra de Tendilla D.^a Luisa Agueda

Denegada.—Por la Dirección general ha sido denegada la instancia que tenía presentada el maestro de Traid D. Benito Rubio, relativa a que se le concedieran iguales derechos que a los maestros que se les adjudica escuelas por oposición.

Voto.—Por la Inspección de primera enseñanza le ha sido concedido un voto de gracias al maestro de Marchamalo D. Gabriel Vera, por su celo demostrado en la enseñanza.

Visita.—El Inspector de primera enseñanza de esta zona, ha solicitado autorización de la Dirección general para girar visita extraordinaria a varios pueblos de esta provincia.

Renuncia.—Ha solicitado le sea admitida la renuncia, fundada en motivos de salud, la maestra de la Escuela de La Cabrera D.^a Esperanza Bueno.

Queja.—La Alcaldía del pueblo de Baides ha presentado denuncia de varios vecinos de aquella localidad, contra el Maestro.

Instancia.—El Maestro de Valdepeñas de la Sierra ha presentado instancia solicitando se le aumente la cantidad presupuestada para casa-habitación.

Pésame.—Enviamos sentido pésame a nuestro amigo D. Emiliano Pablo Pérez, funcionario de la Sección administrativa de 1.^a enseñanza, por el fallecimiento de su señora madre política D.^a Ceferina Más.

Jubilado.—Ha sido jubilado con la pensión de 400 pesetas anuales el maestro D. José Martínez.

Pasivos.—Desde ayer se halla abierto el pago del tercer trimestre para los jubilados y pensionistas de esta provincia, en la Sección administrativa de 1.^a Enseñanza.

Permuta.—Han sido nombrados maestros por permuta: D. Mauricio Rubio, de Minglanilla (Cuenca) y de Torronteras en esta provincia, D. Francisco Escalada.

Informe.—Ha sido informada y tramitada la instancia de la maestra de Taragudo D.^a Julia Bouza, sobre casa-habitación.

Comunicación.—A la Alcaldía de Alustante se ha comunicado no dé posesión a la Maestra sustituta que se ha presentado con ese fin, pues dicho nombramiento debe de ser para Alustante, sí, pero de otra provincia.

Oposiciones.—El martes quedó firmado el expediente de oposiciones a escuelas de niños, turno libre, de este distrito universitario, y en la «Gaceta» de ayer se da orden al Rectorado para que se hagan los nombramientos, quedando desechada la protesta hecha por siete opositores, por considerarla antirreglamentaria y sin fundamento alguno.

Devuelto.—Al Rectorado ha sido devuelto el título de la maestra interina D.^a Ecequiela Sancho, en vista de no haberse presentado a tomar posesión.

Vacantes.—Están vacantes para ser provistas interinamente, las siguientes Escuelas: en Maestra: Romanillos de Atienza, Bañuelos y Canales del Ducado. En Maestro: Alboreca, Buenafuente, Huérmedes, Semillas, Pastrana y Peñalén.

Certificación.—A Ciudad Real se ha remitido recibo y certificación médica del maestro D. Santiago Casado.

Inventarios.—Pocos son los Maestros que han dejado de enviar a la Inspección el inventario que ha de remitirse a la Dirección general, y estos pocos deben proveerse de los impresos necesarios y mandarlos llenos a la Inspección, que seguramente los admitirá.

Datos.—Al Rectorado se han remitido datos para la expedición de los títulos de 1.000 pesetas de D. Macario García, D. Angel Pablo Jiménez, D.^a Josefina Clemente Melús y D.^a María C. Horcajada.

Relaciones.—En la «Gaceta» de ayer 8, se publican las relaciones de aspirantes a las oposiciones restringidas a Escuelas de 2.000 y más pesetas, así como las de 3.000 ídem, dando para las recusaciones de los jueces un plazo de diez días, a contar desde la publicación del anuncio en dicho periódico oficial.

Nombramientos.—Han sido nombradas profesoras especiales interinas de esta Normal de Maestras: de Contabilidad mercantil, D.^a Elisa Martín Chacón; de Caligrafía, D.^a Isidra Morollón; de Mecanografía y Taquigrafía, D.^a Carmen Reyes; de Dibujo, D.^a Mercedes Zabía Bernad; de Educación ffsi-

ca, D.^a Concepción Aparicio; de Fisiología e Higiene, para la de Maestros, D. Ramón Prieto Culpeiro; de Religión y Moral, D. Eulogio Cascajero, para la de Maestras; y Auxiliar inspectora interina de dicha Escuela, D.^a Carmen Cubillo Fluiters.

Propuestas.—Se han publicado en la *Gaceta* del 3 del actual las propuestas del concurso de ascenso y traslado último de la Universidad de Salamanca, y en ellas no hemos visto nombrado ningún maestro de esta provincia.

Autorización.—Ha sido autorizada para ampliar estudios en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, la maestra de El Cubillo D.^a Felisa Clotilde Laguna.

CORRESPONDENCIA

San Sebastián.—P. S.—Contestado por correo.

Majaelrayo.—J. L.—Idem.

Loranca.—R. L.—Idem.

Selas.—J. P. A.—Entregados documentos. Del cobro nada puedo decirle.

Madrid.—J. A.—Recibido importe trimestre. En el próximo.

Guadalajara: 1914.—Imprenta de Antero Concha.

Nuevo modelo de inventario

para remitir a la Dirección general, se acaba de imprimir y se vende en la librería de Antero Concha, en Guadalajara, al precio de 20 céntimos ejemplar.

A los Sres. Maestros

SELLOS DE CAUCHÚ

Ofrecemos sellos de cauchú para las Escuelas nacionales. Todos los documentos de aquéllas deben ir sellados; y el importe de este útil que dura siempre, puede incluirse en el presupuesto escolar.

Un magnífico sello ovalado con las alegorías de la clase, encerrado en bonito estuche, con aimohadilla, frasco de tinta violeta y esparcidor, se adquiere por nueve pesetas. Los hay más baratos, pero este es el más apropiado para las Escuelas.

Ningún Maestro debe carecer de sello en su Escuela. Es un gasto que se hace una sola vez.

Pedidos a la Administración de LA ORIENTACION, plaza de San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando su importe y 25 céntimos más si se desea recibirlo certificado.

Ecos Infantiles

Preciosas canciones para las Escuelas y juegos de niños

LETRA Y MÚSICA

de D. ISIDORO HERNANDEZ

INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA

Este libro, que debe pagarse entre los niños y usarse tanto en las Escuelas de las ciudades como en los pueblos rurales por la alegría y dulzura de carácter que estos bonitos cánticos producen en la niñez, se halla de venta en la LIBRERIA DE ANTERO CONCHA, plaza de San Esteban, núm. 2, GUADALAJARA, al precio de DOS PESETAS, (8.^a edición).

DALMAU CARLES & COMPAÑIA.-EDITORES

- GERONA -

Anuncio de 1914

Obras nuevas

Otras Lecciones de Cosas, (Lecturas Científicas) por D. Joaquín Pla, profesor, antiguo alumno de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Precioso y original libro de lectura para tercer grado. Centenares de hermosos grabados y magnífica cubierta en tricoma. Aprobado por la Iglesia. 10 pesetas docena.

Recreos Infantiles, por D.^a Elvira Casablanca. Colección de poesías, felicitaciones, monólogos, diálogos, escenas y pequeñas comedias, para las clases de elocución y fiestas escolares y de familia. 1.⁵⁰ ptas. ejemplar.

Obras en prensa, que saldrán a luz a últimos de año

Geografía-Atlas, grado elemental } Por el Dr. D. Rafael Ballester
Geografía-Atlas, grado medio }

Oportunamente, anunciaremos la terminación de estos dos libros, que, si por su fondo tienen una importancia extraordinaria, por su presentación constituirán un trabajo artístico-pedagógico, completamente nuevo en nuestra Patria. Dará idea de ello, saber que hace más de cinco meses que han entrado en prensa y que todavía necesitamos, cuando menos cinco meses más, para su terminación.

Obras altamente recomendables

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig. 7.⁵⁰ ptas. ejemplar.

Las Escuelas Rurales, por D. Félix Martí Alpera. 6 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismos. Libro único en España y absolutamente necesario. 2 pesetas ejemplar.

Pídanse ejemplares de muestra, gratis, de las obras para el niño, acompañando una faja de periódico-profesional, excepto del libro *Recreos Infantiles*, obra del uso casi exclusivo del Maestro.

Librería general.—Material y menaje escolar.—Papelería.—Objetos de Escritorio.—Imprenta.

6-6

CENTRO DE REPASOS

Y DE PREPARACIÓN PARA CARRERAS ESPECIALES

Plazuela de Dábalos, núm. 10

Estudios del Bachillerato y Magisterio.—Preparación para oposiciones a Topógrafos, Estadística, Telégrafos y Sobrestantes de Obras públicas.

Profesorado competente.

Pídanse detalles y precios al Director.



(TINTAS PARA ESCRIBIR)

Información de la provincia de Segovia

NOTICIAS

Recibos.—Rogamos a nuestros abonados no demoren el pago de los recibos de suscripción de este periódico, del trimestre último, al serles presentados por nuestros corresponsales, facilitando de este modo la buena marcha administrativa.

Propuesta.—El Sr. Inspector Jefe de 1.^a Enseñanza, cumpliendo lo prevenido en la Circular de la Dirección General del ramo, fecha 3 de septiembre último, ha elevado al expresado Centro la propuesta de Escuelas a las que convendría dotar de algún material pedagógico y mobiliario escolar.

Las escuelas de referencia hallanse establecidas en los pueblos siguientes: Segovia, Carbonero el Mayor, San Ildefonso, Muñoveros, Mozoncillo, La Higuera, El Espinar, Caballar, Bernuy de Porreros, Coca, Fuente de Santa Cruz, Nava de la Asunción, Martín Muñoz de las Posadas, Santa María de Nieva, Villacastín, Cantalejo, Sepúlveda, Aguilafuente, Las-tras de Cuéllar y Navas de Oro.

Exámenes.—Han verificado los ejercicios de re-
válida de maestros elementales, los siguientes se-
ñores:

D. Higinio Núñez, D. Dativo Encinas, D. Justino Melero, D. Marcelino Sanz, D. Justo Galindo, don Angel García, D. Dinoaldo Romeo, D. Julián Arribas, D. Manuel Hernández y D. Casimiro Madrigal, aprobados.

Clausura.—La Junta local de Sanidad de Pinarejos (Cuéllar) ha acordado la clausura de la Escuela de dicho pueblo, por haberse dado varios casos de *angina diftérica*.

Comisión.—Ha sido destinado en Comisión al Instituto del material científico de Madrid, el catedrático del de esta capital, Excmo. Sr. D. Juan Gavilán.

Visita de Escuelas.—El día 2 de los corrientes salió con dirección a Riaza nuestro apreciado amigo el Inspector de 1.^a Enseñanza D. Alfonso Barea, proponiéndose visitar las Escuelas del partido y algunas del de Sepúlveda, regresando a Segovia en los primeros días de diciembre próximo.

Banquete.—El sábado último se celebró en el Instituto un banquete ofrecido por el Claustro de catedráticos y profesores, a D. Valentin Fuentes y don Blas J. Zambrano, como homenaje de simpatía al cesar ambos de formar parte de dicho Claustro, por pasar al profesorado de las Escuelas Normales de Maestros.

Los agasajados demostraron en elocuentes frases su agradecimiento.

Presupuestos.—Por la Inspección han sido aprobados los presupuestos adicionales, para el corriente año, de Escuelas de La Lastrilla, Santibáñez de Ayllón, Cantimpalos, Sangarcía, Onrubia, Muñopedro, Maderuelo, Condado de Castilnovo, Valleruela de Sepúlveda y Navas de Enmedio.

Interino.—El maestro D. Mario Guillén Salaga, ha sido nombrado interinamente para una de las Escuelas de la Corte.

Lo celebramos.—Hállase completamente restablecido de la larga dolencia que le aquejara, nuestro querido amigo el inspector jefe D. Isidoro Hernández y Hernández.

Profesora.—Ha sido nombrada profesora interina de Música de la Normal de Segovia, D.^a María Fuencisla García.

—También ha sido nombrada auxiliar inspectora interina de dicha Normal, D.^a Asunción Quinzaños.

Es de justicia.—El inspector jefe, Sr. Hernández, informa reclamación sobre casa-habitación presentada al Sr. Gobernador civil por el Maestro de Sequera de Fresno, en el sentido de que le obligue al Municipio de dicho pueblo a proveer de casa decente y capaz, según la Ley previene, al Maestro de referencia.

Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al
CONSULTOR DE LOS BORDADOS

Es un auxiliar muy útil. Año, 7 ptas. Semestre, 4.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACIÓN, e igualmente la renovación. El pago es adelantado.

Pagos.—El día 2 cobraron los Habilitados de los Maestros las cantidades correspondientes a los haberes de personal del pasado mes.

Para terminar.—Muy en breve continuará la visita ordinaria a varias Escuelas del partido de Santa María de Nieva, nuestro distinguido amigo el inspector Sr. Hernández, dando por terminado el servicio correspondiente al año actual.

Ofrecimientos.—La Diputación ha aceptado el ofrecimiento del Profesorado de las Normales de esta capital para dar las clases interinamente durante el presente curso.

Enseñanza de adultos.—Para darla en Segovia durante el próximo curso de 1914-1915, han sido propuestos al Rectorado por el inspector jefe Sr. Hernández, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 28 de octubre de 1906, los maestros D. Blas J. Zambrano, D. Fernando Mónico y D. Manuel Gómez.

Reválida.—Se ha revalidado de maestro elemental, el joven de Migueláñez D. Laureano Gómez.

Instancia.—Informada por la Inspección ha sido remitida a la Dirección general instancia, reclamando haberes, del Maestro que fué de Valsain (San Ildefonso) D. Pedro Badillo, que desempeña actualmente la Escuela de Huelma (Jaén).